



SEDE SINDICAL
Carrera 41 No. 50 - 43
Tel.: 370 1205 - Telefax: 344 9395
mail: sintraelecolatlantico@hotmail.com
Barranquilla - Atlántico

Por la Solidaridad y Fraternidad
de la Clases Obrera

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGÍA DE COLOMBIA

SINTRAELECOL

SUBDIRECTIVA- ATLÁNTICO
Personería Jurídica No. 1983, Julio de 1975
NIT. 802.015.636-9
FILIAL DE: FENASINTRAP - CUT



TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A LA
LIBERTAD DE OPINION Y DE EXPRESION
ESTE DERECHO INCLUYE EL NO SER
MOLESTADO A CAUSA DE SUS
OPINIONES. EL DE INVESTIGAR Y
RECIBIR INFORMACIONES Y OPINIONES
Y EL DE DIFUNDIRLAS SIN LIMITACIONES
DE FRONTERAS POR CUALQUIER
MEDIO DE EXPRESION.

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS ART.19.

LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL AIR-E

Para la administración de la empresa Air-e S.A.S. E.S.P., su prioridad es la de informar a los usuarios del servicio de energía eléctrica de las “inversiones” que realiza en el sistema de distribución y las subestaciones; pero se olvida de la necesidad de mejorar las condiciones para disminuir los riesgos laborales, mejorar la seguridad y salud de los “colaboradores” y, por ende, la calidad del entorno laboral para que realmente el trabajo se desarrolle en condiciones dignas y justas.

Si bien, los conceptos de trabajo y salud han evolucionado y con ellos se han transformado los procesos para la prevención de los riesgos, la actual administración de la empresa, olvida que hay normas que regulan la exposición de los trabajadores a daños derivados de su actividad laboral. En esta materia debe dar prioridad a la planificación, la coordinación, la participación, el control, la información y formación del recurso humano como elementos imprescindibles para garantizar y mejorar las condiciones de trabajo en que estos se desenvuelven.

Como Sindicato ante la actual realidad, nos corresponde denunciar una vez más la falta de seriedad y de un verdadero compromiso de esta administración, con la implementación de un apropiado reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, situación que a diario pretenden eludir con lo que informan en los medios de comunicación internos a los trabajadores y, externamente con bombos y platillos ante la comunidad, para lo cual no se restringen los recursos económicos en gastos de publicidad.

Se considera de parte de la Organización Sindical y sus representantes en el Comité Paritario, que lo publicado por parte de AIR-E, es como un saludo a la bandera, es una burla para con los trabajadores, quienes históricamente mediante el estudio, dedicación y lucha logramos incorporar en las Convenciones Colectivas de Trabajo lo que la Ley colombiana y la OIT establecen sobre la materia.

Lo que planteamos en este documento, se hace con fundamento en los siguientes:

1. Se realizan traslados internos de personal hacia otras instalaciones sin tener en cuenta las mínimas condiciones de adecuación física. La falta de planificación es una constante de los administradores de esta empresa; es así, como, por ejemplo, que con suma antelación sabían que debían entregar la sede de las oficinas del Centro Ejecutivo y que tenían en comodato, se hicieron los traslados de trabajadores hacia la nueva sede sin haber concluido las obras, situación que esta afectando a los trabajadores por el alto ruido que ocasiona la maquinaria y equipos utilizados.
2. En los pisos 5, 6 y 7 de las nuevas Oficinas Torres del Atlántico se evidencia un hacinamiento desbordante, empeorando el ambiente de los que allí laboran. Solo existe una batería de baños para los hombres, en donde estos superan el número de cincuenta,



SEDE SINDICAL
Carrera 41 No. 50 - 43
Tel.: 370 1205 - Telefax: 344 9395
mail: sintraelecolatlantico@hotmail.com
Barranquilla - Atlántico

Por la Solidaridad y Fraternidad
de la Clases Obrera

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGÍA DE COLOMBIA

SINTRAELECOL

SUBDIRECTIVA- ATLÁNTICO
Personería Jurídica No. 1983, Julio de 1975
NIT. 802.015.636-9
FILIAL DE: FENASINTRAP - CUT



TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A LA
LIBERTAD DE OPINION Y DE EXPRESION
ESTE DERECHO INCLUYE EL NO SER
MOLESTADO A CAUSA DE SUS
OPINIONES. EL DE INVESTIGAR Y
RECIBIR INFORMACIONES Y OPINIONES
Y EL DE DIFUNDIRLAS SIN LIMITACIONES
DE FRONTERAS POR CUALQUIER
MEDIO DE EXPRESION.

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS ART.19.

- violando la normativa de higiene y salud laboral, igualmente sucede con la batería que utilizan las mujeres.
3. En la sede Villa Country, desde hace varios días se encuentra en mal estado el sistema de refrigeración, situación que no se ha podido solucionar cien por ciento; lo que por simple lógica ha generado que la temperatura supere los 34°C; afectando, por una parte, la salud de algunos “colaboradores” que son hipertensos y, por otra, la incomodidad para poder desarrollar las funciones.
 4. En la subestación Oasis, de igual manera la falta de planificación ha sido la constante desde que empezó la adecuación de la sala del Centro de Control de Operaciones del sistema de Potencia y de las oficinas administrativas para los trabajadores que laboraban allí, es inaceptable que los hayan reubicado (encerrados como mercancía) en unos container que utilizan para transportar carga, exponiéndolos a un alto nivel de contagio no tan solo del Covid-19, sino otras enfermedades. Existen dos baños portátiles que se usan en fiestas populares en donde hacen sus necesidades fisiológicas más de treinta y cinco trabajadores que laboran en los tres turnos.
 5. Violación al aforo y esquema de bio-seguridad en varias oficinas y centros de trabajo por el incremento del número de trabajadores en cada uno de ellos, detectándose un hacinamiento que recrudece para esta época el riesgo de contagio por la nueva cepa del COVID-19.
 6. En la actualidad en esta empresa se evidencian muchos casos de “colaboradores” que presentan afectación psicológica debido a jornadas intensas de trabajo, despidos sin justa causa, constreñimiento verbal (vocabulario soez), acoso laboral, etc., lo cual ha desencadenado desmotivación laboral y conflictos internos a nivel familiar y personal, hechos a los que hasta el momento no le han dado un manejo profesional adecuado, afectando la salud mental de los trabajadores. Es tal el trato desconsiderado y los términos amenazantes de algunos jefes, que menoscaban la dignidad del trabajador, llegando al extremo de exigirles laborar sin reconocimiento del pago del tiempo suplementario (horarios que se inician a las 4:00 a.m.) e inclusive, en los días de descanso, so pretexto de tener que cumplir con las metas que quieren imponer a como dé lugar.
 7. No se puede dejar de mencionar que después de un año de haber asumido Air-e el manejo de esta empresa, esta administración de manera irresponsable evadió por todos los medios la convocatoria para la elección de los miembros del Comité de Convivencia Laboral, tal y como lo exige la Ley 1010/2006; mediante el cual, se puedan investigar los innumerables y evidentes casos de **acoso laboral** que a diario se presentan en los diferentes centros de trabajo, tal y como lo practican estas distinguidas familias de empresarios de cuello blanco en sus negocios del interior del país.

Por último, ha sido tal la falta de respeto y el engaño de la Gerencia de Capital Humano y sus subalternos de Salud Laboral y Seguridad Industrial, que solicitaron al Sindicato un plazo adicional hasta el 30 de septiembre (infringiendo lo que establece la CCT y la Ley) para la entrega de la dotación de uniformes y calzado a los trabajadores(as); hasta la fecha, no han



SEDE SINDICAL
Carrera 41 No. 50 - 43
Tel.: 370 1205 - Telefax: 344 9395
mail: sintraelecolatlantico@hotmail.com
Barranquilla - Atlántico

Por la Solidaridad y Fraternidad
de la Clases Obrera

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGÍA DE COLOMBIA

SINTRAELECOL

SUBDIRECTIVA- ATLÁNTICO
Personería Jurídica No. 1983, Julio de 1975
NIT. 802.015.636-9
FILIAL DE: FENASINTRAP - CUT



TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A LA
LIBERTAD DE OPINION Y DE EXPRESION
ESTE DERECHO INCLUYE EL NO SER
MOLESTADO A CAUSA DE SUS
OPINIONES, EL DE INVESTIGAR Y
RECIBIR INFORMACIONES Y OPINIONES
Y EL DE DIFUNDIRLAS SIN LIMITACIONES
DE FRONTERAS POR CUALQUIER
MEDIO DE EXPRESION.

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS ART.19.

cumplido con lo acordado. Peor aún, de manera desesperada están entregando en algunas áreas y a determinados trabajadores la dotación incompleta y de la peor calidad como nunca se había dado, tal y como se le demostró a la funcionaria en la reciente reunión del Comité Mixto, lo más grave es que los uniformes del área operativa carecen de las normas exigidas por seguridad industrial, especialmente para los trabajadores que laboran en las áreas de alto riesgo.

La Junta Directiva y sus organismos internos definidos en la CCT en representación de los trabajadores, hace un llamado serio y respetuoso a la administración para propiciar un escenario de discusión con una agenda en lo fundamental y lo pertinente para solucionar la problemática, con el fin de construir salidas que mejoren las condiciones de seguridad y salud laboral a los trabajadores(as) en general. De igual manera, se orienta a no aceptar la dotación incompleta y a quienes la recibieron y están en mal estado o no corresponden a las tallas suministradas, devolverlas.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA

C/c.: Gerencia General – Gerencia Capital Humano – Relaciones Laborales – Salud laboral y Salud Ocupacional – Miembros Copasst Atlántico – Miembros Copasst Regional

Ministerio del Trabajo

Junta Nacional

Subdirectivas Costa Atlántica

Trabajadores

Barranquilla, octubre 28 de 2021